

INDICE ACTA N° 559

<u>559-01-961024</u>	Término de Relación Laboral y Contratación Gerente de División de Estudios - Memorándum Nº 311 de la Gerencia General.
559-02-961024	Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación presentadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.
559-03-961024	Remesas al exterior - Memorándum N° 73 de la Gerencia de División Internacional.
559-04-961024	Derogación Capítulo IV.E.3 del Compendio de Normas Financieras - Memorándum N° 75 de la Gerencia de División Internacional.
559-05-961024	Propone Director Ejecutivo Alterno ante el Fondo Monetario Internacional - Memorándum N° 76 de la Gerencia de División Internacional.
559-06-961024	Banco Central de Chile - Publicación de la nueva revista "Economía Chilena" - Memorándum Nº 15 de la Gerencia de División de Estudios.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA Nº 559 DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE celebrada el jueves 24 de octubre de 1996

En Santiago de Chile, a 24 de octubre de 1996, siendo las 12,05 horas, se celebra la Sesión Ordinaria N° 559 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Carlos Massad Abud, con la asistencia del Vicepresidente don Jorge Marshall Rivera y de los consejeros señora María Elena Ovalle y señor Alfonso Serrano Spoerer.

Asistieron, además, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso; Fiscal Interino y Ministro de Fe, don Jorge Carrasco Vásquez; Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales, don Gustavo Díaz Vial; Gerente de División Gestión y Desarrollo, doña Susana León Millán; Gerente de División Internacional, don Guillermo Le Fort Varela; Gerente de División de Estudios, don Nicolás Eyzaguirre Guzmán; Revisor General, don Mario Ulloa López; Jefe de Prosecretaría, doña Cecilia Navarro García.

I. <u>Pronunciamiento sobre Proyectos de Acta correspondientes a las sesiones N°s. 553, y 555, celebradas el 3 y 10 de octubre de 1996, respectivamente</u>.

El Presidente abre la Sesión presentando a los señores miembros del Consejo los Proyectos de Acta correspondientes a las sesiones N°s. 553 y 555, celebradas el 3 y 10 de octubre de 1996, cuya versión final no se aprueba por tener observaciones el señor Massad.

II. Temas tratados:

- Término de relación laboral y contratación de Gerente de División de Estudios.
- Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación.
- Autorización de remesas al exterior a





- Derogación del Capítulo IV.E.3 del Compendio de Normas Financieras.
- Proposición Director Ejecutivo Alterno ante el Fondo Monetario Internacional (FMI).
- Publicación de la nueva revista del Banco Central de Chile llamada "Economía Chilena".

559-01-961024 - Término de Relación Laboral y Contratación Gerente de División de Estudios - Memorándum N° 311 de la Gerencia General.

El Gerente General manifiesta que por carta de fecha 23 de octubre de 1996, el Gerente de División de Estudios, señor Nicolás Eyzaguirre Guzmán, ha presentado su renuncia voluntaria a este Banco Central de Chile, para hacerla efectiva con fecha 28 de febrero de 1997.

A raíz de esta situación se produce la vacante en el cargo de Gerente de División de Estudios.

El Presidente, señor Massad, solicita a los señores consejeros autorización para que en nombre del Consejo pueda él responder la carta-renuncia de don Nicolás Eyzaguirre y expresarle el aprecio por su excelente contribución al trabajo del Banco Central.

El Vicepresidente, señor Marshall y la Consejera, señor María Elena Ovalle se adhieren a lo manifestado por el Presidente.

El Consejo tomó conocimiento de la renuncia presentada por el Gerente de División de Estudios, señor NICOLAS EYZAGUIRRE GUZMAN, con fecha 23 de octubre de 1996 y acordó aceptarla para hacerla efectiva con fecha 28 de febrero de 1997.

Asimismo, el Consejo acordó contratar, a contar del 1º de marzo de 1997, al señor FELIPE MORANDE LAVIN, en el cargo de Gerente de División de Estudios, encasillándolo en la Categoría 2, tramo M.

559-02-961024 - Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación presentadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales somete a consideración del Consejo solicitudes presentadas por diversas entidades en las que piden se les libere de la obligación de liquidar las divisas que adquieran en el Mercado Cambiario Formal, por los motivos que en cada caso se indican y solicitud de empresa bancaria para girar con cargo a su posición de cambios un determinado monto, peticiones que han sido analizadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Consejo acordó autorizar las solicitudes de adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, que se detallan en Anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de este Acuerdo.





559-03-961024 -- Memorándum N° 74 de la Gerencia de División Internacional.

· Remesas al exterior

El Gerente de División Internacional se refiere a carta de de fecha 7 de octubre de 1996, en la cual informa que con fecha 5 de mayo de 1996 firmó con la Empresa Colombiana de Petróleos, ECOPETROL, un contrato de asociación con el objeto de explorar y explotar el bloque denominado "Huila Norte" de propiedad del estado colombiano, que se encuentra ubicado en el departamento de Huila, al sureste de Bogotá, en la Cuenca del Magdalena Superior, en Colombia y abarca 47.900 hectáreas.

Señalan que este contrato tendrá una duración máxima de veintiocho años, distribuidos en seis años para exploración y veintidos para explotación.

También hacen presente que durante el período de exploración será el único responsable de riesgos y costos inherentes a este período, pero en el caso de declararse comercial, es decir, que el campo sea capaz de producir petróleo en cantidad y calidad económicamente explotable, ECOPETROL tiene la opción de adquirir el 50% de participación, ante lo cual todos los costos serán con cargo al porcentaje de participación de cada socio.

Finalmente, manifiestan que el total de desembolsos que en el intertanto corresponde cubrir a para el programa mínimo de trabajo comprometido para los dos primeros años, se estima en US\$ 5.100.000.-

El señor Le Fort hace presente que los interesados han solicitado autorización para acceder al Mercado Cambiario Formal, con el objeto de cubrir los requerimientos del proyecto, durante los dos primeros años, por un total de US\$ 5.100.000.-dejando constancia que el acceso deberá hacerse en dólares o pesos colombianos, los que deberán ser remesados a los distintos proveedores o a la cuenta que mantiene en Colombia y/o en los Estados Unidos de América.

Agrega el Gerente de División Internacional que a se le ha otorgado autorizaciones similares para participar en este tipo de proyectos.

El Consejo acordó lo siguiente:

- 1.- Tomar conocimiento que ha suscrito un contrato con la Empresa Colombiana de Petróleos (ECOPETROL), para explorar y explotar el bloque denominado "Huila Norte", ubicado en el Departamento de Huila, al sureste de Bogotá, en la cuenca del Magdalena Superior, Colombia.
- 2.- Eximir de la obligación de liquidar a moneda corriente nacional, las divisas que adquiera en el Mercado Cambiario Formal, hasta por la suma de US\$ 5.100.000, con el propósito de cumplir, con los gastos propios de su participación en el contrato Bloque Huila Norte, durante los dos primeros años de la fase exploratoria que vencerán el mes de diciembre de 1998.
- 3.- Autorizar a que será el operador de este proyecto, para remesar los aludidos fondos, en dólares de los Estados Unidos de América y/o en pesos colombianos a su cuenta corriente en New York, USA, o a su cuenta en Colombia, o para pagar





directamente a los distintos proveedores que presten servicios al proyecto, según corresponda.

- 4.- Establecer como condiciones del presente Acuerdo, lo siguiente:
 - a) deberá informar a la Gerencia de Operaciones Financieras Internacionales del Banco Central de Chile, dentro del plazo de un año contado desde la fecha del presente Acuerdo, sobre el resultado obtenido por su participación en el contrato referido en el Nº 1 anterior. Esta información la deberá repetir anualmente mientras permanezca vigente el contrato.
 - b) En el evento que, con motivo de su participación en el Proyecto "Huila Norte", reciba divisas a cualquier título, éstas deberán ser retornadas y liquidadas de conformidad con las disposiciones de la letra A del Capítulo XII, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.
 - c) Para formalizar las remesas, deberá presentar en cada oportunidad, por intermedio de una entidad del Mercado Cambiario Formal, la correspondiente "Solicitud para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación", utilizando el código 25.26.03 (23) "Otras Transacciones del Sector Privado".
- 5.- La Gerencia de División Internacional o la Gerencia de Operaciones Financieras Internacionales adoptará las medidas complementarias y/o aclaratorias y otorgará las autorizaciones especiales que puedan ser necesarias para la implementación del presente Acuerdo. La Gerencia de Operaciones Financieras Internacionales tendrá a su cargo el control y fiscalización de las operaciones que este Acuerdo autoriza.
- 6.- La presente autorización para adquirir divisas en los términos antes señalados tendrá validez hasta el 31 de marzo de 1999, siempre que correspondan a gastos incurridos en el Proyecto "Huila Norte" hasta el 31 de diciembre de 1998.

559-04-961024 - Derogación Capítulo IV.E.3 del Compendio de Normas Financieras - Memorándum N° 75 de la Gerencia de División Internacional.

El Gerente de División Internacional recuerda que en el año 1985, junto con la creación del sistema denominado Fuentes y Usos, se creó en el Compendio de Normas Financieras, el Capítulo IV.E.3 que contiene las normas para las "Operaciones de compra de dólares de los Estados Unidos de América con recursos correspondientes a aportes de capital, con pacto de recompra".

Tales operaciones sólo podían ser realizadas por las sucursales de bancos extranjeros que hubieren ingresado al país aportes de capital al amparo del D.L. 600 de 1974 y sus modificaciones posteriores, y por las empresas bancarias y sociedades financieras que fueron receptoras de tales recursos, siempre que con ellos hubieren aumentado su capital.

Señala que el mencionado Capítulo estableció como plazos máximos para el vencimiento de estas operaciones, los siguientes:

 a) 31 de diciembre de 1990: para operaciones realizadas con dólares provenientes de aportes de capital ingresados hasta el 31 de octubre de 1985 o con utilidades generadas hasta el 30 de junio de 1990.





b) 31 de diciembre de 1995: para operaciones realizadas con dólares provenientes de aportes de capital ingresados entre el 31 de diciembre de 1985 y el 31 de diciembre de 1987, o de aportes ingresados en cualquier época, hasta esta última fecha, con el objeto de pagar anticipadamente créditos externos.

El señor Le Fort manifesta que dado que los plazos establecidos por la norma, para la realización de estas operaciones, se encuentran vencidos, ésta ha quedado obsoleta.

En mérito de lo expuesto el Consejo acordó derogar, a contar de la fecha del presente Acuerdo, el Capítulo IV.E.3 "Operaciones de compra de dólares de los Estados Unidos de América con recursos correspondientes a aportes de capital, con pacto de recompra", del Compendio de Normas Financieras.

559-05-961024 - Propone Director Ejecutivo Alterno ante el Fondo Monetario Internacional - Memorándum N° 76 de la Gerencia de División Internacional.

El Gerente de División Internacional señala que por carta de 5 de junio de 1996, el Secretario de la Jurisdicción que nos representa en el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial solicitó al Banco Central la designación de un candidato para el cargo de Director Ejecutivo Alterno ante el F.M.I. para el período comprendido entre el 1° de noviembre de 1996 y el 30 de octubre de 1998. Por carta de 17 de julio de 1996, el Presidente Subrogante respondió, que por razones de fuerza mayor, no sería posible designar un candidato dentro de los plazos establecidos, presentando al señor Jorge Leiva para cumplir el cargo en forma transitoria hasta el 31 de enero de 1997.

Como el nuevo Presidente del Banco Central ha tomado ya posesión de su cargo, se han completado las condiciones para que el Consejo realice la designación del candidato a Director Ejecutivo Alterno para el remanente del período y dado el atraso en que el Banco Central estuvo forzado a incurrir, el Gerente de División Internacional cree conveniente comunicar el nombre del candidato a los otros países integrantes de la jurisdicción al plazo más breve que sea posible.

El señor Le Fort manifiesta que el cargo citado es de alto nivel y su remuneración y beneficios corresponden a los de funcionario de alto rango en el Fondo Monetario Internacional. El candidato ocupa el segundo lugar en la silla que nos representa de manera que no sólo defiende y representa los intereses de nuestro país en el FMI, sino que además presta un servicio a los demás países que pertenecen a la jurisdicción. Por la naturaleza del cargo, el candidato debe intervenir regularmente en las deliberaciones del Directorio del FMI sobre programas de países o políticas del organismo, y en su participación nos representa frente a todos los otros países integrantes del organismo. Quién sea designado tiene que ser un profesional de excelencia, con sólidos conocimientos de macroeconomía y finanzas internacionales y con un manejo fluido del inglés oral y escrito, que es el idioma de trabajo de la institución.

Finalmente destaca el señor Le Fort que la trayectoria profesional de don Nicolás Eyzaguirre Guzmán, que consta en el Curriculum Vitae que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de ella, y sus condiciones humanas, corresponden a los requerimientos de tan alto rango, por lo que se propone al Consejo su nombre como candidato para el cargo de Director Ejecutivo Alterno ante el Fondo Monetario Internacional.





BANCO CENTRAL DE CHILE

El Presidente señala que ha recibido esta propuesta con mucho agrado y así lo han hecho también el resto de los consejeros con quienes se ha tratado este tema informalmente.

El Consejo acordó lo siguiente:

- 1.- Designar a don Nicolás Eyzaguirre Guzmán como candidato a Director Ejecutivo Alterno en representación de Chile ante el Fondo Monetario Internacional, para el período comprendido entre el 1° de marzo de 1997 y el 30 de octubre de 1998.
- 2.- Encomendar al Presidente del Banco realizar las comunicaciones necesarias para presentar la candidatura ante los otros países de la silla y las autoridades del FMI.

559-06-961024 - Banco Central de Chile - Publicación de la nueva revista "Economía Chilena" - Memorándum N° 15 de la Gerencia de División de Estudios.

El Gerente de División de Estudios hace presente que el Plan Estratégico y Programa de Trabajo de la Gerencia de Investigación Económica, de fecha 30 de junio de 1996, consigna la iniciación y publicación de una nueva revista del Banco Central de Chile, con artículos breves de índole aplicada, con un énfasis particular en temas de política económica y en la difusión de la investigación realizada en este Instituto Emisor. Una descripción detallada de una propuesta de revista se encuentra en el documento "Propuesta de Revista del Banco Central de Chile", del 30 de septiembre de 1996, que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de ella, preparado por la Gerencia de Investigación Económica.

Agrega el señor Eyzaguirre que existen considerables beneficios de esta nueva publicación para el Banco Central. En particular, la revista permitirá posicionar adecuadamente al Banco Central en la discusión de los temas importantes de investigación y políticas económicas en Chile, conllevando una ganancia correspondiente en prestigio y credibilidad y además, servir de canal de divulgación de la investigación de mayor contenido empírico y de políticas económicas que realiza el Banco Central, alcanzando una audiencia muy importante de autoridades económicas, sector financiero y productivo nacional, organismos multilaterales e internacionales, prensa económica nacional, analistas y observadores de la economía chilena.

Los costos de publicar esta nueva revista son relativamente bajos. El proyecto considera publicar la revista tres veces en el año lo que tiene los siguientes costos asociados: Costo directo de impresión: US\$ 19.500 por año aproximadamente (US\$ 6.500 por número, tres veces al año) y, Costo en tiempo de economista en estado estacionario, después del lanzamiento: 1,5 meses por año (combinación de tiempo de economistas junior, senior y Gerente).

Finalmente, señala el Gerente de División de Estudios que la propuesta recomienda que el primer número de la revista se publique a comienzos de 1998.

El Presidente ofrece la palabra.

El Vicepresidente aprovecha esta oportunidad, junto con manifestar su acuerdo con la presentación que ha hecho el señor Eyzaguirre, para solicitar que se actualice un trabajo que se realizó hace algún tiempo atrás sobre Política de Publicaciones del Banco Central de Chile, porque la revista y una comunicación del Gerente de Investigaciones





Económicas sobre documentos de trabajo, documentos de investigación, han innovado en esta materia.

Señala el señor Marshall que el objetivo del Consejo, manifestado hace varios meses, fue el de tener una suerte de resumen en un solo documento que incluya cuáles son las publicaciones del Banco Central, los objetivos de cada una de ellas, las formas en que esas publicaciones se autorizan, la periodicidad, etc. Cree que existe un borrador de esto y como la División de Estudios es la encargada de canalizar las publicaciones del Banco, le gustaría que dentro de un plazo razonable se trajese al Consejo una versión de lo que serían las políticas de publicaciones del Banco Central.

El Consejo aprueba lo solicitado por el Vicepresidente y acuerda lo siguiente:

- 1.- Autorizar la publicación de la nueva revista del Banco Central de Chile, cuyo primer número se publicará a comienzos de 1998. Los contenidos y diseño de la revista serán acordes a los detalles descritos en el documento "Propuesta de Revista del Banco Central de Chile", del 30 de septiembre de 1996, preparado por la Gerencia de Investigación Económica.
- 2.- Autorizar la incorporación del financiamiento de esta revista en la preparación del presupuesto del Banco Central de Chile de 1998, que se realizará en 1997.

No habiendo otros temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12,20 horas.

JORGE MARSHALL RIVERA Vicepresidente

of x man X.

ALFONSO SERRANO SPOERER

Consejero

MARIA ENENA OVALLE MOLINA

Consejero

CARLOS MASSAD ABUD

Presidente

ORGE CARRASCO VASQUEZ

Ministro de Fe

Incl.: Anexo Acuerdo Nº 559-02-961024



GERENCIA DIVISION COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES GERENCIA COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES DEPARTAMENTO CAMBIOS INTERNACIONALES

NOMINA DE SOLICITUDES PARA ADQUIRIR DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO FORMAL NO AFECTAS A LA OBLIGACION DE LIQUIDACION Y SOLICITUD DE EMPRESA BANCARIA PARA PAGAR UN DETERMINADO MONTO, CON

Nº 86	SESIÓN Nº	CELEBRADA EL	

CARGO A SU POSICION DE CAMBIOS, PRESENTADAS POR LA GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES AL CONSEJO DE ESTE BANCO CENTRAL DE CHILE PARA SU APROBACIÓN.

EMPRESA	CONCEPTO	М	IONTO US\$	PORMENORES
	Asistencia Técnica	US\$	4.943.150,00	Para pagar a la firma "John Brown Engineers Constructors Limited", de Inglaterra, asistencia técnica consistente en servicios de ingeniería de detalle, servicios de cotización, evaluación, inspección y supervisión de compra, entrega, empaque y expedición a Chile de todos los materiales, equipos y repuestos para la construcción, puesta en marcha y mantención de una Planta de Reformación Continua que utiliza el proceso CCR Platforming.
	Asistencia Técnica	US\$	36.900,00	Para pagar a la firma A.R.MacPherson Consultants Ltd. , de Canadá, asistencia técnica consistente en la realización de estudios a escala de laboratorio y plantas pilotos, que apuntan al diseño eficiente de circuitos de molienda y trituración.
	Contrato de Arriendo	US\$	9.620.000,00	Para pagar al ABN-AMRO Bank N.V. , de Holanda, el arriendo por el período comprendido entre el 10.09.96 y el 30.11.2003, de un conjunto de equipos detallados en Anexo A del contrato de arriendo, los que serán destinados a producir oxígeno y nitrógeno de alta pureza a partir de la destilación criogénica del aire para usos industriales y medicinales.
	Contrato de Arriendo	US\$	29.869,00	Para pagar a la firma " Atlas Pacific Engineering Co. ", de U.S.A., el arriendo por el período comprendido entre el 17.09.96 y el 30.04.99, de una máquina automática para damascos con alimentación automática, según Contrato N° 424-R.
	Contrato de Arriendo	U\$\$	29.869,00	Para pagar a la firma " Atlas Pacific Engineering Co. ", de U.S.A., el arriendo por el período comprendido entre el 01.09.96 y el 30.04.99, de una máquina automática para damascos con alimentación propia, según Contrato N° 430-N.



Para pagar a la firma "Atlas Pacific Engineering Co.", de U.S.A., el arriendo por el período comprendido entre el 01.10.96 y el 30.04.99, de una máquina automática para damascos con alimentación automática, según Contrato N° 431-N.

Se ratifica autorización otorgada por la Gerencia de División de Comercio Exterior, para pagar con cargo a su Posición de Cambios Internacionales, a la firma " **The Advisory Board Company** ", de U.S.A., cuota anual por el período agosto 1996-1997 correspondiente a diversos análisis y estudios sobre información de gestión del área financiera de los Estados Unidos de Norte América.

JEFE DEPARTAMENTO CAMBIOS
INTERNACIONALES

JORGE ROSENTHAL OYARZUN
GERENTE DE COMERCIO EXTERIOR
Y CAMBIOS INTERNACIONALES

"ASISTENCIA TÉCNICA"

Asistencia Técnica AT-2159 US\$ 4.943.150.-

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma " John Brown Engineers Constructors Limited", de Inglaterra, asistencia técnica consistente en servicios de ingeniería de detalle, servicios de cotización, evaluación, inspección y supervisión de compra, entrega, empaque y expedición a Chile de todos los materiales, equipos y repuestos para la construcción, puesta en marcha y mantención de una Planta de Reformación Continua que utiliza el proceso CCR Platforming.

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 015, acompañando a la planilla de operación de cambios respectiva, copia de esta autorización, factura y comprobante de pago del impuesto adicional.

Se hace presente que los gastos por concepto de pasajes, como asimismo, los de estada en el país, deben ser pagados en moneda nacional.

VALIDEZ: 31.10.98

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma " A.R. MacPherson Consultants Ltd.", de Canadá, asistencia técnica consistente en la realización de estudios a escala de laboratorio y plantas pilotos, que apuntan al diseño eficiente de circuitos de molienda y trituración, conforme a valores señalados en Anexo " Evaluación, pruebas y diseño de circuitos de molienda."

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 015, acompañando a la planilla de operación de cambios respectiva, copia de esta autorización, factura con detalle del servicio realizado y comprobante de pago del impuesto adicional.

Se hace presente que los gastos por concepto de pasajes, como asimismo, los de estada en el país, deben ser pagados en moneda nacional.

VALIDEZ: 31.10.98

Carta de Petición.

Copia de Contrato.

♦ Anexo N° 2.

 Informe favorable del Depto.Precios y Valores.

Carta de Petición.

Copia de Contrato.

Anexo N° 2.

 Informe favorable del Depto.Precios y Valores.

Asistencia Técnica AT-2158 US\$ 36.900,00

Jh.

Ar	ntra rien A-11	,

Contrato de arriendo. US\$ 9.620.000,00 VA-1222

Se autoriza la adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, para pagar al ABN-AMRO Bank N.V., de Holanda, el arriendo por el período comprendido entre el 10.09.96 y el 30.11.2003, de un conjunto de equipos detallados en el anexo A del contrato de arriendo, los que serán destinados a la producción de oxígeno y nitrógeno de alta pureza a partir de la destilación criogénica del aire para usos industriales y medicinales.

El arriendo de estos equipos será pagado en trece cuotas semestrales de US\$ 740.000,00 cada una, venciendo la primera el 30.11.97 y la última el 30.11.2003

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 023, acompañando a la Planilla de Operación de Cambios, copia de esta autorización, facturas y Declaración de importación sin cobertura.

Validez: 31.12.2003

Contrato de US\$ 29.869,00 Arriendo.

Se autoriza la adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma " Atlas Pacific Engineering Co.", de U.S.A., el arriendo por el período comprendido entre el 17.09.96 y el 30.04.99, de una máquina automática para damascos con alimentación automática según Contrato N° 424-R, según detalle:

Año	Renta a Pagar			
1996	US\$ 9.475,00			
1997	US\$ 9.949,00			
1998	US\$10.445,00			

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 023, acompañando a la Planilla de Operación de Cambios, copia de esta autorización, facturas y Declaración de importación sin cobertura.

Validez: 31.05.99



- -Contrato de arrendamiento.
- -Copia Informe de Importación N° 439576 del 01.10.96.
- -Informe favorable de Analista Depto.Cambios Internacionales

-Carta.

- -Contrato de arrendamiento.
- Informe favorable del Depto.
 Precios y Valores.
- -Carpeta VA-1105.

Contrato de arriendo. VA-1223	US\$ 29.869,00
Contrato de arriendo. VA-1119	US\$ 27.896,20

Se autoriza la adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma ATLAS PACIFIC ENGINEERING CO., de U.S.A., el arriendo por el período comprendido entre el 01.09.96 y el 30.04.99, de una máquina automática para damascos con alimentación propia, según Contrato N° 430-N, según detalle:

<u>Año</u>	Renta a Pagar
1996	US\$ 9.475,00
1997	US\$ 9.949,00
1998	US\$10.445,00

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 023, acompañando a la Planilla de Operación de Cambios, copia de esta autorización, facturas y Declaración de importación sin cobertura.

Validez: 31.05.99

Se autoriza la adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma ATLAS PACIFIC ENGINEERING CO., de U.S.A., el arriendo por el período comprendido entre el 01.10.96 y el 30.04.99, de una máquina automática para damascos con alimentación automática, según Contrato Nº 431-N.

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 023, acompañando a la Planilla de Operación de Cambios, copia de esta autorización, facturas y Declaración de importación sin cobertura.

-Carta

Contrato de arrendamiento.

Informe favorable del Depto.
 Precios y Valores.

-Copia Informe de Importación N° 457525 del 15-10-96.

-Carta

-Contrato de arrendamiento.

Informe favorable del Depto.
 Precios y Valores.

-Copia Informe de Importación N° 427782 del 14-09-93.

Validez: 31.05.99

0

Aportes y Cuotas a Organismos Internacionales. US\$ 25.700,00

Se ratifica autorización otorgada por la Gerencia de Comercio Exterior y Cambios Internacionales, para pagar con cargo a su Posición de Cambios Internacionales, a la firma " The Advisory Board Company", de U.S.A., pago de cuota anual del Comité de Operaciones y Tecnología, por el período agosto 1996-1997 correspondiente a diversos análisis y estudios sobre información de gestión del área financiera de los Estados Unidos de América.

 Solicitud para adquirir divisas en el M.C.F.no afectas a la obligación de liquidación N°

- ♦ Carta Petición
- Factura de Cobro.

Validez: 27.11.97

